



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-36387637-GCABA-DGCLAP - Designación de Subg. Op. por concurso en la Subgerencia Operativa Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 5.898-GCABA-MHFGC/22 y el Expediente Electrónico N° 36387637-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 5.898-GCABA-MHFGC/22 se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Subgerencia Operativa Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el art. 49 del Anexo II de la referida Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios y Subsecretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad de los entes descentralizados o sociedades estatales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo

concurado, serán los encargados de seleccionar un titular por concurso entre los postulantes que integren la terna final y que hubieran obtenido al menos setenta (70) puntos en el orden de mérito definitivo, con independencia del lugar que ocupen en la misma;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales produjo su Informe (IF-2022-48027743-GCABA-DGCLAP), informando que la terna final fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que el señor Diego Javier Dávoli, CUIL 20-24283387-3, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º del Decreto Nº 684/09 y modificatorios y 49 del Anexo II de la Resolución Nº 3.749/MEFGC/19 y modificatorias,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 1º de enero de 2023, al señor Diego Javier Dávoli, CUIL 20-24283387-3, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 5.898-GCABA-MHFGC/22, cesando en la estabilidad el día 31 de diciembre de 2027 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, sea suprimido o sus funciones sean alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero. Retiene sin percepción de haberes partida 6003.0001.GGU.AVA.10.GU3903/P.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que procederá a notificar fehacientemente a los integrantes de la terna de los términos de la presente. Cumplido, archívese.